



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a trece de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las once horas y diez minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, D^a Raquel Fraile Fraile, D. José Manuel Cotán García , miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (5-12-2024)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 254/2024. APROBACIÓN DE FACTURA ASISTENCIA TÉCNICA ESTUDIO DE ÁREA DE HACIENDA EN TEMA 1,5. 1/3 DEL SERVICIO.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2024/LOE_02/000015. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE REFORMA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN BRUTO A VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE JAGÜEY GRANDE, 15.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2024/LPA_02/000009. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA, 14.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2024/PGJ_01/000035. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR A LA EMPRESA CASH LOFU, S.L SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

PUNTO SEXTO:. EXPEDIENTE N°: 2024/PGJ_01/000036. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR A LA EMPRESA GARDEN EXPRESS S.L.U. DE SERVICIO DE PODA DE PALMERAS Y ÁRBOLES DE GRAN PORTE

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N° : 2024/PGJ_01/000039. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

PUNTO OCTAVO: LICENCIA DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TEATRO MUNICIPAL, PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE Y LOS DÍAS 19 Y 20 PARA EL MONTAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO “NAVIDAD FLAMENCA 2024 LAS PRESENTAS”.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (05-12-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente al día cinco de diciembre de 2024.



PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 254/2024. APROBACIÓN DE FACTURA ASISTENCIA TÉCNICA ESTUDIO DE ÁREA DE HACIENDA EN TEMA 1,5. 1/3 DEL SERVICIO.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B94119773 BONAFIDE LEMA	FRA 040	8473	05/12/2024	5.626,50€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102935 224104016	B94119773 BONAFIDE LEMA	5.626,50€	ASISTENCIA TÉCNICA ESTUDIO DE ÁREA DE HACIENDA EN TEMA 1,5. 1/3 DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B94119773 BONAFIDE LEMA	FRA 040	8473	05/12/2024	5.626,50€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2024/LOE_02/000015. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE REFORMA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN BRUTO A VIVIENDA,



CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE JAGÜEY GRANDE, 15.

1.- D. ANTONIO JESUS VILLAR LÓPEZ, solicita con fecha 21/08/2024, y Reg. E. N.º 5835, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Legalización de reforma, adecuación y ampliación de edificación en bruto a vivienda, con emplazamiento en Calle Jagüey Grande, 15, de esta localidad, R^f catastral 1657568QB5415N0001WI, aporta expediente de legalización de edificación en bruto y proyecto básico y de ejecución de reforma, adecuación y ampliación de edificación en bruto a vivienda (incluyendo estudios, básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos, redactados por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño con visado colegial 21/004060-T001 y 14/004060-T002, ambos de 12/11/21.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 03/12/2024 y 05/12/2024 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Conceder a D. ANTONIO JESUS VILLAR LÓPEZ, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Legalización de reforma, adecuación y ampliación de edificación en bruto a vivienda, con emplazamiento en Calle Jagüey Grande, 15, de esta localidad, R^f catastral 1657568QB5415N0001WI, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Antes del inicio de la ejecución de las obras:

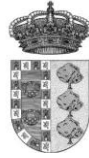
- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación.
- La colocación en vía pública de contenedores especiales instalados para el vertido de residuos procedentes de obras estará sometido a la obtención de la correspondiente licencia municipal. Deberán taparse una vez llenos y conducirse sin espera a los lugares adecuados de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11).
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.
- Concluidas las obras deberá comunicarlo, aportando el Certificado Final de la Dirección de Obras junto con la Declaración Responsable de Ocupación de la edificación y de las instalaciones, así como documentación de las compañías suministradoras acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas necesaria para la contratación definitiva de los servicios de conformidad con el punto 2 del Art. 142 de la Ley de 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , el punto 3 del Artículo 293 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 2.1.10.3.d). de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 19/09/2024 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

• **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN: EC EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).

b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Vivienda y garage. Uso residencial.

c) Presupuesto de ejecución material: 99.476,96 EUROS (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :

Calle Jagüey Grande, 15. 41804 Olivares. Sevilla. 1657568QB5415N0001WI.

e) Nombre o razón social del promotor : D. Antonio Jesús Villar López. .

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto redactor del proyecto, D. Alfredo Alonso Sameño.

g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

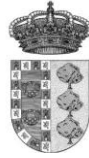
Las Concejales Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, se ausentan para debatir el siguiente punto del orden del día:

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N^o 2024/LPA_02/000009. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA, 14.

Visto el registro de entrada n.º 7115 de fecha 16/10/2024, por el que D^a. MARÍA DEL CARMEN MATEOS PÉREZ con N.I.F. 28768549B, solicita Licencia Urbanística de Parcelación en Calle Virgen de la Antigua, 14, con



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



referencia catastral 1948001QB5414N0001HF, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactada por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos de 04/03/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 04/12/2024 y 05/12/2024.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. nº 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. nº 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía nº n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación en Calle Virgen de la Antigua, 14, con referencia catastral 1948001QB5414N0001HF, solicitada por D^a. MARÍA DEL CARMEN MATEOS PÉREZ, de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Virgen de la Antigua, 14. 41804. Olivares (Sevilla). 1948001QB5414N0001HF.

Coordenadas

UTM:

X=751781.5780	Y=4144752.1710	X=751803.2255	Y=4144791.8435
X=751781.9850	Y=4144756.1445	X=751804.1955	Y=4144791.5435
X=751782.2150	Y=4144758.9340	X=751804.7755	Y=4144791.1835
X=751782.5655	Y=4144761.9140	X=751805.4755	Y=4144790.4435
X=751783.0255	Y=4144765.8040	X=751805.8055	Y=4144789.8535
X=751783.9655	Y=4144773.8440	X=751806.2855	Y=4144788.4735
X=751784.4455	Y=4144778.9840	X=751807.8855	Y=4144783.8435
X=751784.5855	Y=4144780.4840	X=751812.9350	Y=4144769.1540
X=751784.9060	Y=4144784.6740	X=751816.3965	Y=4144752.9195
X=751785.3860	Y=4144788.4740	X=751781.5780	Y=4144752.1710
X=751785.9860	Y=4144793.2535		
X=751789.9360	Y=4144792.8335		
X=751794.2760	Y=4144792.4535		
X=751797.8660	Y=4144792.1535		



- e).- Nombre o razón social del promotor: D^a. María del Carmen Mateos Pérez.
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N^o 2024/PGJ_01/000035. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR A LA EMPRESA CASH LOFU, S.L SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Por memoria de Alcaldía de 08 de noviembre de 2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 1 oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/PGJ_01/000035 con una única oferta:

- CASH LOFU, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa CASH LOFU, S.L. con NIF 28917173 D el objeto contractual de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA tras haber sido la única em presa ofertante por un importe de 7.272,73€ + 1.527,27€ de IVA ascendiendo a un total de 8.800 euros a aplicar en las aplicaciones presupuestarias:

16300.22699 -----	5.000€
23110.22699 -----	1.500€
92000.22699 -----	2.300€

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndolo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

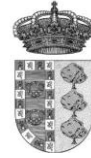
Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

Debe decir:

Por memoria de Alcaldía de 08 de noviembre de 2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 1 oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:



Visto el expediente 2024/PGJ_01/000035 con una única oferta:

- CASH LOFU, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa CASH LOFU, S.L. con CIF: B-72658131 el objeto contractual de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA tras haber sido la única em presa ofertante por un importe de 7.272,73€ + 1.527,27€ de IVA ascendiendo a un total de 8.800 euros a aplicar en las aplicaciones presupuestarias:

16300.22699 -----	5.000€
23110.22699 -----	1.500€
92000.22699 -----	2.300€

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndolo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO SEXTO:. EXPEDIENTE Nº: 2024/PGJ_01/000036. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR A LA EMPRESA GARDEN EXPRESS S.L.U. DE SERVICIO DE PODA DE PALMERAS Y ÁRBOLES DE GRAN PORTE

Por memoria de Alcaldía de 04 de diciembre de 2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de SERVICIO DE PODA DE PALMERAS Y ÁRBOLES DE GRAN PORTE, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 1 oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/PGJ_01/000036 con una única oferta:

- GARDEN EXPRESS S.L.U.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa GARDEN EXPRESS S.L.U. con CIF B-90357773 el objeto contractual de SERVICIO DE PODA DE PALMERAS Y ÁRBOLES DE GRAN PORTE tras haber sido la única em presa ofertante por un importe de 5.764€ + 1.210,44€ de IVA ascendiendo a un total de 6.974,44 euros a aplicar en las aplicaciones presupuestarias:

16400.22700 RC 224102284 ---	1.626,70€
32000.22706 -----	5.347,74€

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndolo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N° : 2024/PGJ_01/000039. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

Por memoria de Alcaldía de 03 de diciembre de 2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 1 oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/PGJ_01/000039 con una única oferta:

- JOSÉ MANUEL GARCÍA MÉNDEZ

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa JOSÉ MANUEL GARCÍA MÉNDEZ con NIF 75412724W el objeto contractual de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS tras haber sido la única em presa ofertante por un importe de 4.655€ + 977,55€ de IVA ascendiendo a un total de 5.632,55 euros a aplicar en las aplicaciones presupuestarias:

32000.22706 ----- 2.861,65€

15320.22699 ----- 2.770,90€

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndolo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO OCTAVO: LICENCIA DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DEL TEATRO MUNICIPAL, PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE Y LOS DÍAS 19 Y 20 PARA EL MONTAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO “NAVIDAD FLAMENCA 2024 LAS PRESENTAS”.

Visto el registro de entrada n.º 8408 de fecha 04/12/2024 por el que D^a. Carolina Calderón Berraquero con NIF 48821546K, solicita autorización municipal para el uso del Teatro Municipal con motivo de la celebración del espectáculo “Navidad Flamenca 2024 Las Presentas”, los días 21 y 22 de diciembre. Solicita además los días 19 y 20 para el montaje.

Visto el informe de D^a Carmen Díaz García, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Olivares de fecha 04/12/2024, en el que manifiesta que “*Que en el calendario de actividades del Teatro Municipal están disponibles los días solicitados*”

Visto lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, referente a bienes de uso público local.



Visto lo referido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 75, 77 y 79, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, procede canalizar la solicitud conforme a las reglas de uso común especial, exigiéndose para ello, de conformidad con la normativa expuesta el otorgamiento de licencia administrativa municipal.

De conformidad con el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar licencia de uso temporal del espacio público del Teatro Municipal, a D^a. Carolina Calderón Berraquero con NIF 48821546K, para los días 21 y 22 de diciembre y los días 19 y 20 para el montaje con motivo de la celebración de de la celebración del espectáculo “Navidad Flamenca 2024 Las Presentas”.

SEGUNDO. La autorización municipal está sujeta al pago de la correspondiente Tasa administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, tarifa 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora Reguladora Del Precio Público Por El Uso De Instalaciones Y Prestación De Servicios En El Teatro Municipal (B.O.P. de Sevilla n.º 32 de 14/02/2024) cuya liquidación se adjunta.

TERCERO. Así mismo se le da traslado de las normas de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza:

- En el caso de espectáculos con venta de localidades, la recaudación que se produzca será de titularidad de la persona o entidad arrendataria, por lo que el IVA correrá por su cuenta.
- Si el espectáculo conlleva cualquier tipo de protección sobre la propiedad intelectual, derechos de imagen, etc., la persona o entidad arrendataria será la responsable de su liquidación. Si, con posterioridad a la celebración de dicho espectáculo, cualquiera de las Entidades de Gestión de Derechos de propiedad Intelectual de autores autorizadas por el Ministerio de Cultura, requiera al Ayuntamiento de Olivares el pago de derechos de autor referidos a dicho espectáculo, la persona o entidad arrendataria estará obligada al pago de dichos derechos.
- Las peticiones formuladas para la autorización de ensayos previos a la actuación serán concedidas para un máximo de 2 días y a razón de 3 horas al día.
- El acceso al Teatro obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el Ayuntamiento en cada caso se establezcan.
- Las autorizaciones de uso que se concedan tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas y subarrendadas a terceras personas. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización del precio público abonado.
- La persona o entidad concesionaria será responsable de los daños que se causen al Teatro y mobiliario existente en el mismo.



CUARTO. Notificar a los interesados junto con los recursos pertinentes y dar cuenta a los departamentos de Cultura, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

1.- EXPEDIENTE N° 2024/AYU_01/000093. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP n° 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP n° 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 11-12-2024, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, expresando las personas que cumplen y quiénes no cumplen los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal,, acuerda:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de diciembre de 2024, que se relacionan en el Anexo I.

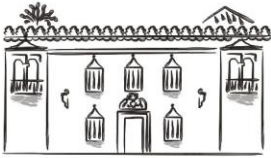
Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de diciembre de 2024, así como a la Intervención municipal.

ANEXO I

PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	REG.ENTRADA	CONCEPTO	CUANTÍA
ANTONIO	8069	RENOV.PERMISO COND.	58,00 €
ANA MARÍA	8514	AYUDA OFTALMOLÓGICA	164,00 €
CARMEN	8422	AYUDA ODONTOLÓGICA	140,00 €
Mª ÁNGELES	8496	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
Mª ÁNGELES	8486	AYUDA ODONTOLÓGICA	42,00 €
ANA	8045	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
MARÍA JOSÉ	8032	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
LUIS MIGUEL	8327	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
Mª LUISA	7971	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
Mª LUISA	7869	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
FÉLIX	8426	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
MARÍA JOSÉ	8092	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
MARÍA JOSÉ	8501	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
CRISTIAN	8216	AYUDA OFTALMOLÓGICA	193,64 €



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CARMEN	7945	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
CARMEN	8037	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos de lo que como Secretaria doy fe.